



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario

Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios





Salud
Secretaría de Salud



Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
Oklahoma 14
Colonia Nápoles
CP 03810
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México



Oklahoma Núm. 14, Colonia Nápoles, Demarcación
Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810



Contenido

Antecedentes e identificación del problema público	4
Origen de los recursos para la instrumentación de la ENBG	11
Marco normativo	12
Objetivo general, Ejes estratégicos y Objetivos específicos	15
Eje estratégico I: <i>Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas.</i>	19
Eje estratégico II: <i>Fomento para la prevención.</i>	20
Eje estratégico III: <i>Equipamiento tecnológico y supervisión integral.</i>	21
Eje estratégico IV: <i>Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional.</i>	24
Eje estratégico V: <i>Monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.</i>	26
Glosario	32
Referencias	33



Antecedentes e identificación del problema público

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de julio de 2001, con atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, en términos de la Ley General de Salud (LGS) y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con el artículo 17 bis, fracción II, de la Ley General de Salud, a este órgano le compete proponer e instrumentar la **política nacional de protección contra riesgos sanitarios**. Debido a las condiciones geográficas, sociales y económicas del país, y a la creciente necesidad de dar agilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades en la materia a nivel nacional, resultó necesaria la **participación de los gobiernos estatales con la COFEPRIS** para el ejercicio de facultades de control y fomento sanitarios, respecto a las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno.

Es por lo anterior que con el objeto de incrementar la capacidad de atención y control de los riesgos sanitarios en todo el territorio nacional, en el año 2002 la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, inició la suscripción de **Acuerdos de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios (ACF)** con los gobiernos de las entidades federativas, en los que se establecieron compromisos y responsabilidades para el ejercicio de facultades de vigilancia y verificación sanitaria, emisión de autorizaciones sanitarias, generación y envío de información, análisis de riesgos y atención de emergencias.

En este sentido, la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, en el año 2003 estableció en el Reglamento de este órgano desconcentrado, el **Sistema Federal Sanitario (SFS)** con el propósito de conducir la política nacional de protección contra riesgos sanitarios de manera coordinada con los gobiernos de las entidades federativas, a través de las **Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS)** en coordinación, armonización y organización con los **Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP)**.

Derivado del diseño de esta política pública, resulta fundamental que las acciones de vigilancia, verificación, autorización y emisión de resultados analíticos sean ejecutadas por parte de las entidades federativas en apego a la normatividad y procedimientos establecidos. **Los organismos que conforman el SFS, por la relación que guardan con los sectores regulados,**



usuarios y población en general, son instancias públicas vulnerables a actos que atentan contra el debido ejercicio del servicio público; lo que compromete los efectos de las acciones de protección contra riesgos sanitarios.

La corrupción como problema público

La corrupción **implica una apropiación, abuso, violación y/o mal uso del poder público que ejercen las personas servidoras públicas o representantes de elección popular, con la finalidad de obtener beneficios particulares.** Esta práctica supone dos partes: la persona servidora pública que abusa de su cargo y la que promete o entrega cualquier beneficio para ser favorecida.

En el contexto de la administración pública, la corrupción se concibe como el abuso de un cargo público para obtener una ganancia privada, práctica que constituye una forma específica de dominación que tiene que ver con un diferencial de poder estructural.

En general, el fenómeno de la corrupción en el sector público puede ser entendido como el beneficio indebido que obtiene un funcionario, a costa del bienestar colectivo o individual por acción u omisión en la realización de su trabajo, el cual puede ser resultado de las deficiencias en los procesos y en la aplicación de las normas, la falta de una cultura ética y organizacional, y la prevalencia de un inadecuado sistema de selección y profesionalización del personal.

La corrupción se define como un problema público debido a que representa la desviación de los objetivos del aparato estatal hacia los particulares, lo que genera un impacto negativo en distintos ámbitos de la sociedad reflejados en la desconfianza hacia las instituciones públicas, la limitación en el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía, la desigualdad social y la baja calidad y acceso limitado a los servicios públicos.

De acuerdo con el alcance y naturaleza del punto de contacto, las interacciones que se originan pueden materializar diferentes formas de corrupción (como el soborno, cohecho, colusión, actuación bajo conflicto de interés, tráfico de influencias, coerción). En el ámbito de la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, **los efectos de las acciones de regulación, vigilancia y fomento sanitarios pueden ser limitados por prácticas de corrupción.** Lo anterior refiere a que, la falta de integridad y ética en el servicio público, vulnera el debido funcionamiento del SFS.



En cuanto a las **causas** de este fenómeno, de acuerdo con Miranda (2018), éstas pueden agruparse en dos dimensiones: aquellas de carácter subjetivo y las de carácter objetivo o externas al sujeto.

Respecto a las **causas subjetivas**, se pueden enumerar las siguientes: *sensación de impunidad*, que se refiere a la baja percepción de riesgo por parte de los participantes del acto de corrupción de ser descubiertos y/o sancionados; *fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública*, es decir, los intereses personales se convierten en preponderantes por encima del sentido de interés público y de la Administración como salvaguarda de los derechos e intereses de los ciudadanos; *imitación o aprendizaje*, referente al comportamiento de un individuo motivado por el aprendizaje observacional en un ambiente deshonesto.

Respecto a las **causas objetivas**, se encuentran: *debilidad de los marcos legales*, en este sentido, las malas prácticas tienden a desarrollarse en mayor número y con mayor facilidad en aquellos sistemas legislativos que regulan de manera laxa e indefinida los actos de corrupción; *debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales*, relativa a la falta de procedimientos fuertes y completos, basados en los principios de publicidad y transparencia que permitan asegurar que la normatividad anticorrupción sea respetada, así como la deficiencia en los mecanismos institucionales de control, monitoreo y buena gobernanza; *politización del sector público*, lo que merma la capacidad objetiva de los funcionarios para tomar decisiones e impulsa una mayor exposición a conflictos de interés; *monopolio en la toma de decisiones y la discrecionalidad*, esto es, una concentración de poder envuelve una alta discrecionalidad en las decisiones y un aumento en el poder de manipulación de los procedimientos; *oscuridad de los canales de comunicación entre sector público y privado*, alude a que un mecanismo difuso, poco transparente y lento de intercambio de información puede generar tramas corruptas si no se realiza con las suficientes garantías jurídicas.

Asimismo, al interior de las instituciones públicas, suelen normalizarse y socializarse las prácticas de corrupción, llegando a ser toleradas por los integrantes de las organizaciones y a formar parte de las reglas informales de su operación.

La corrupción en datos

Una de las áreas susceptibles a la complicidad entre el sector público y privado **es la regulación**. En el caso de México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e





Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020, el sector privado percibe que los actos de corrupción se producen principalmente para **agilizar trámites (73%), evitar multas o sanciones (38%), evitar la clausura de un establecimiento (36%), pagar menos impuestos (36%), obtener licencias o permisos (35%), y evitar inspecciones (33%).**

Por su parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, **a nivel nacional la tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite personal es, en promedio, de 13,966 por cada 100,000 habitantes.** Estos resultados derivan, en parte, de que las personas usuarias enfrentan rigidez y poca claridad de los requisitos, tiempos de atención y cuotas de los trámites que realizan, quedando expuestas al abuso del poder e ineficiencia gubernamental. Lo anterior, se refleja en que para el año 2023 **el costo total a consecuencia de la corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos fue de 11,911 millones de pesos, equivalente a 3,368 pesos promedio por persona afectada (INEGI, 2023).**

La COFEPRIS, desde 2019, a través de la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario (CGSFS) en el ámbito de su competencia, ha identificado elementos esenciales para la debida operación de las 32 APCRS, donde solamente un número reducido de las mismas contaban con los aspectos que se observan en la Tabla 1.

Derivado de estos resultados, la CGSFS, con la facultad de integrar y sistematizar los objetivos del SFS, emitió recomendaciones a las APCRS para promover la implementación de dichos elementos a nivel nacional, teniendo como resultado un incremento de los mismos en los años subsecuentes, como se puede observar en la Tabla 1.

Tabla 1. Número de APCRS con elementos implementados, 2019-2021.

Elementos		Carta de ausencia de conflicto de interés	Código de ética	Buzón de quejas	Emisión de órdenes de verificación a través de SIIPRIS Módulo Vigilancia	Emisión de credenciales de verificadores a través de SIIPRIS Módulo Vigilancia	Emisión de avisos y licencias a través de SIIPRIS Módulo Trámites	Manejo de papel de seguridad
Total de APCRS (Año)	2019	3	15	16	2	3	10	10
	2021	24	27	28	21	25	16	24



No obstante el avance en estos elementos, se consideró necesario llevar a cabo acciones específicas que permitan una mayor integridad en la ejecución de los procesos de operación y autorización sanitaria con la finalidad de prevenir posibles actos contrarios a la ética pública.

En este sentido, desde 2022, la COFEPRIS abordó la prevención del fenómeno de la corrupción en las APCRS a través de la instrumentación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario (ENBG), cuyos principales avances, por eje estratégico, pueden observarse en la Tabla 2.



Tabla 2. Resultados de la implementación de la ENBG en las APCRS, 2022-2024.

Eje Estratégico 1. Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativa						
Elemento	APCRS que suscribieron la ENBG a nivel estatal		APCRS que difundieron la ENBG a autoridades estatales			
2022	17		22			
2023	31		29			
2024 ¹	31		28			
Eje Estratégico 2. Fomento para la prevención						
Elemento	APCRS que difundieron los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos para presentar una denuncia			APCRS que informaron sobre el avance de la implementación de la ENBG, a través de sus sitios web.	APCRS que difundieron el hipervínculo de su OIC, a través de sus sitios web	Número de colaboraciones con el sector regulado en materia de prevención de la corrupción
	Página web	Redes sociales	Ventanillas de atención a usuarios			
2022	20		14	18	16	277
2023	25	26	18	26	25	390
2024 ¹	31	31	29	22	30	431
Eje Estratégico 3. Equipamiento tecnológico y supervisión integral						
Elemento	Visitas de verificación con videograbación		Videograbaciones en salas multidisciplinarias de atención al público			
2022	64		117			
2023	4,391		1,146			
2024 ¹	32,420		3,461			
Eje Estratégico 4. Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional						
Elemento	APCRS que difundieron el código de ética	APCRS que difundieron el código de conducta	Funcionarios públicos capacitados a través de los cursos y talleres impartidos por parte de la SFP estatal o del OIC	Funcionarios públicos capacitados a través de cursos impartidos en MéxicoX y la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción ²		
2022	23	15	1,845	2,774		
2023	21	18	2,964	3,222		
2024 ¹	27	25	3,902	3,616		
Eje Estratégico 5. Monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario						
Elemento	Número de APCRS cuyo avance de las actividades específicas de la ENBG fueron evaluadas por parte de la COFEPRIS					
2022	32					
2023	32					
2024 ¹	32					

¹Información parcial a noviembre de 2024

² En 2022 y 2023 se consideró el Curso Corrupción impartido por el Colegio de México a través de la plataforma MéxicoX. En 2024 se consideró el curso Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción impartido a través de la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción.





Asimismo, en esta edición de la implementación de la ENBG, a fin de fortalecer el correcto y adecuado cumplimiento del servicio público con acciones puntuales, se pretende ampliar el ámbito de intervención a los LESP, cuya articulación con el APCRS es fundamental para los actos de autoridad en materia de vigilancia sanitaria que se lleva a cabo al interior del país, coadyuvando a la protección contra riesgos sanitarios para el pueblo de México.





Origen de los recursos para la instrumentación de la ENBG

El financiamiento de las acciones que se consideran en la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, ejes estratégicos y actividades específicas, así como las labores de coordinación interinstitucionales para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, estará a cargo de las entidades federativas que participen en la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario

Asimismo, las actividades específicas que se desprenden de los ejes estratégicos y objetivos la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, se fortalecerán con recursos provenientes del Ramo 12 de Salud, a través de los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos (CEMTR).

Los CEMTR son financiados por medio de un acuerdo de ministración de recursos entre la COFEPRIS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; su objetivo es dotar de recursos financieros a las entidades federativas en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios y, en particular, fortalecer la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos relacionados con esta materia, así como la consolidación de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos que disponen los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud.



Marco normativo

La presente Estrategia será implementada en apego al marco normativo vigente en materia de protección de la salud contra riesgos sanitarios y a la Política Nacional Anticorrupción (PNA), y estará orientada a promover los valores, las reglas de integridad y ética en el servicio público en las APCRS, en el pleno y debido ejercicio de las personas servidoras públicas, mediante la prevención de conductas que representen posibles actos de corrupción y que repercutan en la debida ejecución de los procesos de operación y fomento sanitarios en el SFS, fortaleciendo así la honradez, la eficiencia, la eficacia, e imparcialidad de las personas servidoras públicas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tendrá derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Esta garantía constitucional se consagra en la Ley General de Salud, en sus artículos 1º y 2º, los cuales señalan el derecho a la protección de la salud, que tiene toda persona en el territorio mexicano. Asimismo, en su artículo 17 bis, establece que la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, instrumentará la política nacional de protección contra riesgos sanitarios.

En el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 se enuncia como uno de los temas centrales del sexenio el combate a la corrupción, a fin de lograr una mayor eficacia por parte de las instituciones públicas y fortalecer la legitimidad del sistema político, precepto que, de acuerdo a Ley de Planeación, tendrá cabida en los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, incluidos el Programa Sectorial de Salud y el Programa Institucional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El artículo 134 constitucional establece que el ejercicio de recursos que dispongan la Federación y las entidades federativas se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; mientras que los artículos 108 y 109 de la Carta Magna, disponen que los servidores públicos federales y locales serán responsables por los actos u omisiones que cometan en el desempeño de sus respectivas funciones.





De conformidad con el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en su artículo 17, fracción VIII, establece la función de la CGSFS para “Formular las estrategias de proyección para la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal y en general del sistema federal sanitario, en el marco del desarrollo y modernización administrativa, innovación y mejora continua de los procesos, a fin de mantener un grado de competitividad y transparencia idóneos[...]”.

Conforme al citado reglamento, en su artículo 3, fracción III, establece que el SFS será conducido por la COFEPRIS, lo anterior logra materializarse a través de la suscripción de Acuerdos de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios y los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos Federales, en términos de los artículos 3 y 17 del mismo reglamento. Es importante señalar que corresponde a la CGSFS en dichos Convenios integrar y sistematizar los objetivos, metas, estrategias, prioridades e indicadores, así como coordinar las acciones para evaluar, dar seguimiento a los indicadores, promover acciones preventivas, correctivas y de mejora del SFS, además de evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas de los recursos presupuestarios federales transferidos.

En este contexto, la CGSFS, en el ámbito de su competencia, establece la presente Estrategia Nacional de Buen Gobierno para implementarse en las APCRS y los LESP de las entidades federativas, en observancia y apego a los códigos de ética para las personas servidoras públicas que dispongan las entidades federativas, mismos en los que se incluyen las prácticas, valores, criterios y principios que deben regir el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Por lo que refiere en el ámbito federal, en el contexto del Código de Conducta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual tiene por objetivo el establecer principios, valores, reglas de integridad, conductas y compromisos, que deberán ser observados, promovidos y respetados por todo el personal de la COFEPRIS, con la finalidad de que la Institución se distinga por el cumplimiento de los estándares éticos y de desempeño profesional en la protección contra riesgos sanitarios; y en concordancia con el marco normativo y el marco conceptual de la corrupción, la presente estrategia busca fortalecer la prevención de posibles actos de corrupción en el SFS, a través de la implementación de 5 Ejes estratégicos que tienen como propósito cumplir la ejecución de 20 actividades específicas, que, a su vez, coadyuvarán al logro del objetivo principal de la presente Estrategia.



Estos Ejes son: Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas; Fomento para la prevención; Equipamiento tecnológico y supervisión integral; Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional; Monitoreo y evaluación de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.





Objetivo general, Ejes estratégicos y Objetivos específicos

Objetivo general

Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.

Ejes estratégicos y Objetivos específicos

Eje estratégico I: Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas.

Objetivo específico I: Establecer compromisos, a nivel federal y estatal, para homologar herramientas y mecanismos de operación, con el fin de prevenir actos discrecionales y/o de corrupción, y promover la integridad en el servicio público del Sistema Federal Sanitario.

Eje estratégico II: Fomento para la prevención.

Objetivo específico II: Elaborar, promover y coordinar campañas de difusión y comunicación de prevención y denuncia responsable de actos discrecionales y/o de corrupción, dirigidas a los servidores públicos y a los sectores regulados.

Eje estratégico III: Equipamiento tecnológico y supervisión integral.

Objetivo específico III: Detectar desviaciones en los procesos de regulación, control y fomento sanitario, a través de la supervisión integral y el uso de tecnología, para dar certeza sobre la correcta ejecución de los mismos.

Eje estratégico IV: Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional.

Objetivo específico: Implementar acciones de capacitación para fomentar los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público, así como fortalecer la vinculación institucional con las instancias competentes, con el propósito de dar certeza sobre la correcta ejecución en los procesos de regulación, control y fomento sanitarios.

Eje estratégico V: Monitoreo y evaluación de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.

Objetivo específico: Medir el avance y alcance de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, para la toma de decisiones tendientes a prevenir la corrupción en las APCRS.





Figura 1. Esferas de mitigación de la corrupción a las que se alinean los Ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario

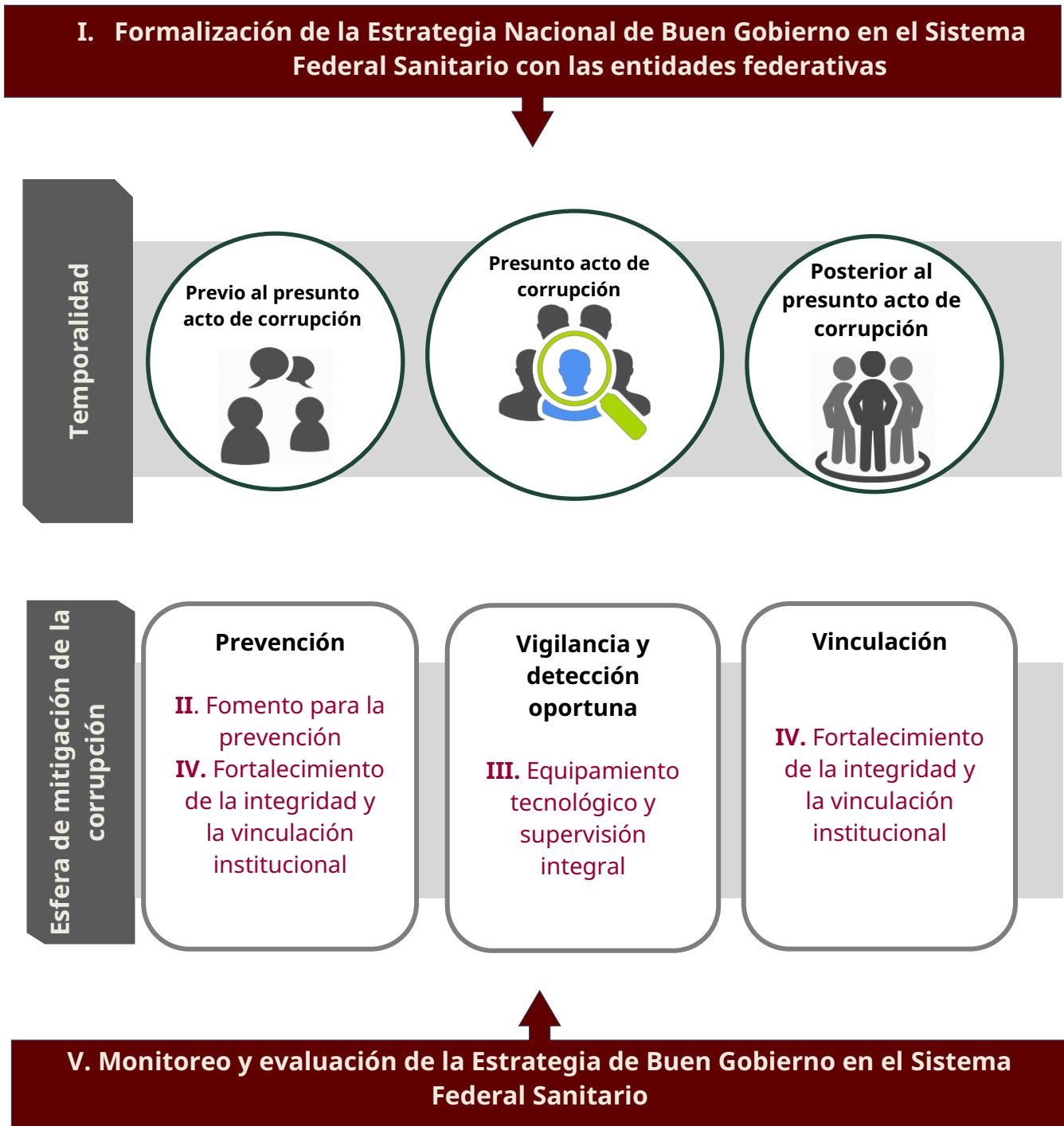


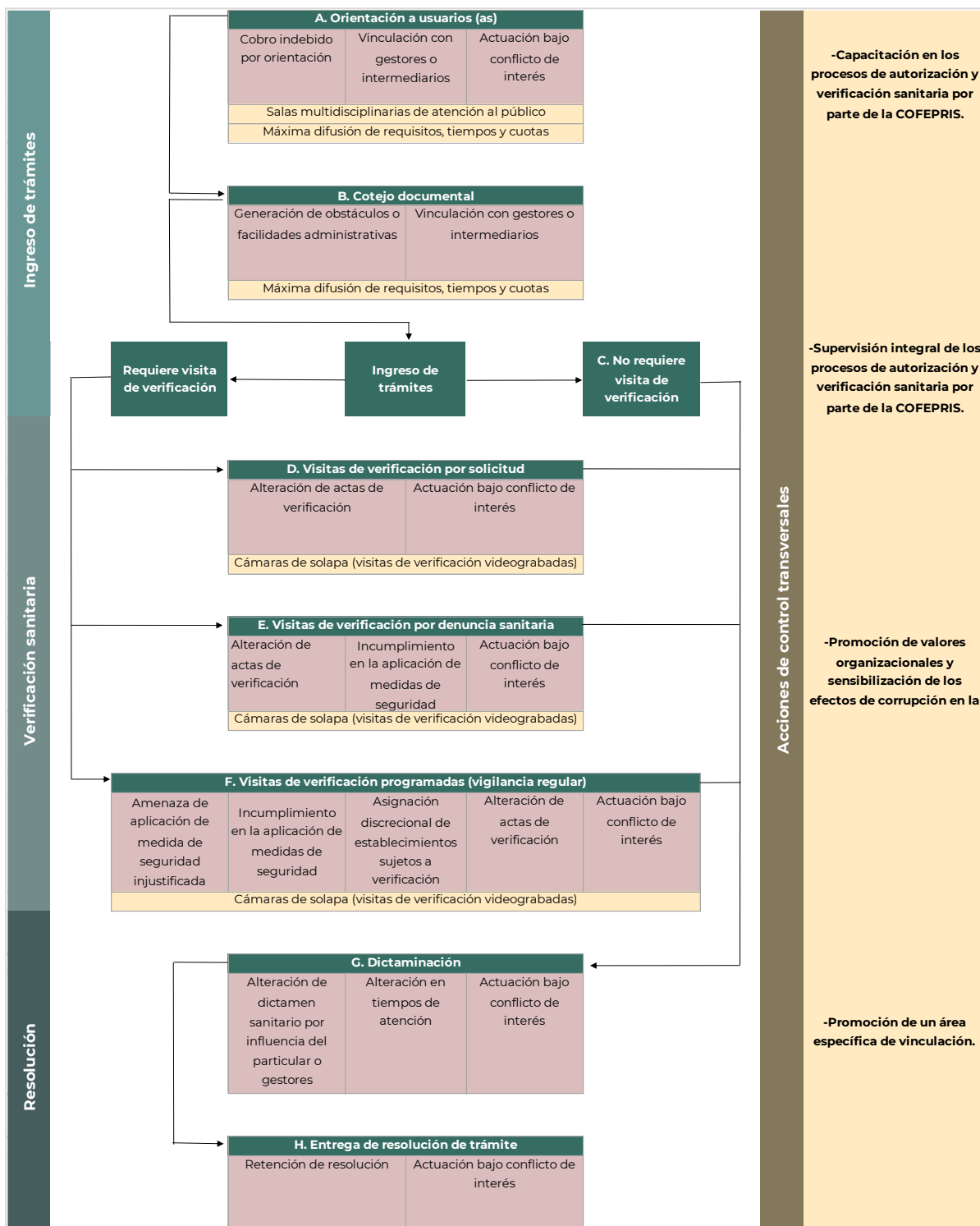


Figura 2. Acciones específicas de Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario que atienden las causas de la corrupción

Causas de la corrupción	Acciones específicas de la Estrategia de buen gobierno del SFS
<i>Causas de carácter subjetivo o individual</i>	
a Sensación de impunidad	b i Establecer campañas de difusión para que la población usuaria y aquella sujeta a regulación conozcan los mecanismos implementados en las APCRS y LESP, en el marco de la ENBG.
b Fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública	i Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.
c Imitación o aprendizaje	b i Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS y de los LESP, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la ENBG.
<i>Causas de carácter objetivo o externo al sujeto</i>	
d Debilidad de los marcos legales	b i f Desarrollar e implementar un programa de capacitación nacional por parte de la COFEPRIS a las APCRS, en los procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.
e Debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales para la aplicación de sanciones	c f h Supervisar integralmente los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social.
f Ineficiencia gubernamental	c f h j Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.
g Politización del sector público	c f Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias de atención al público de las APCRS con cámaras de videograbación.
h Monopolio en la toma de decisiones y la discrecionalidad	e h f Establecer un centro de control para la revisión y resguardo de las videograbaciones resultantes de verificaciones sanitarias así como las atenciones al sector regulado.
i Opacidad de los canales de comunicación entre sector público y privado	b c j Capacitar a los servidores públicos en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.
j Valores y normas informales en las que se tolera la corrupción	Promover un área específica de vinculación con las instancias competentes, para canalizar las anomalías detectadas en los procesos de regulación, control y fomento sanitario. b e j Difundir, al interior de la institución, las funciones y alcances del área específica de vinculación.



Figura 3. Puntos y acciones de control en los procesos de verificación y autorización sanitaria



Simbología
Puntos de control
Acciones de control



Eje estratégico I: *Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas.*

Objetivo específico	Actividades específicas	Área responsable
Establecer compromisos a nivel federal y estatal para homologar herramientas y mecanismos de operación, con el fin de prevenir actos discrecionales y/o de corrupción, y promover la integridad en el servicio público del Sistema Federal Sanitario.	1.1 Elaborar la propuesta del documento de formalización de la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS
	1.2 Promover la suscripción de la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS
	1.3 Suscribir la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS, APCRS y LESP
	1.4 Instrumentar las acciones suscritas en la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS, APCRS y LESP
	1.5 Promover la difusión de la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS y APCRS

El primer objetivo de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS es establecer compromisos y alianzas entre la federación y las entidades federativas, es por ello que el Eje estratégico I consiste en la elaboración, suscripción y promoción de un documento que enfatice la relevancia del desempeño del servicio público, apegado al marco normativo y procedimientos vigentes y, al mismo tiempo, establezca actores y atribuciones, tendientes a promover la integridad de los servidores públicos en las APCRS y los LESP, en el marco del desarrollo y modernización administrativa, innovación y mejora continua de los procesos, a fin de prevenir posibles actos que atenten con el debido ejercicio del servicio público.



Eje estratégico II: *Fomento para la prevención.*

Objetivo específico	Actividades específicas	Área responsable
Elaborar, promover y coordinar campañas de difusión y comunicación de prevención y denuncia responsable de actos discrecionales y/o de corrupción, dirigidas a los servidores públicos y los sectores regulados.	2.1 Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que la población usuaria y aquella sujeta a regulación conozcan los mecanismos implementados en las APCRS y los LESP, en el marco de la Estrategia Nacional.	COFEPRIS, APCRS y LESP
	2.2 Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.	APCRS
	2.3 Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS y de los LESP, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la ENBG.	APCRS y LESP

Consiste en la difusión de las acciones implementadas en las APCRS y los LESP, con el propósito de que los sectores involucrados conozcan, entiendan y participen en la prevención de escenarios de posibles actos contrarios a la integridad en el servicio público.

Como resultado de la demanda legítima de la sociedad respecto al alcance y el ejercicio de la autoridad sanitaria, para tomar decisiones de manera informada, y con el fin de que todos los sectores involucrados conozcan los procesos de autorización u operación sanitaria ejecutados por parte de las APCRS, se promoverá maximizar en los medios de comunicación estatales los requisitos, tiempos y costos de los trámites, los derechos con los que cuentan los establecimientos en el momento de una verificación sanitaria, y del mismo modo, facilitar la identificación de los canales para presentar denuncias responsables contra personas servidoras públicas a las autoridades que sean competentes.



Lo anterior, permitirá crear las condiciones para que los usuarios cuenten con una base sólida para el acceso a los servicios de regulación sanitaria y control sanitario, de modo que se incremente la confianza en las APCRS y los LESP.

Eje estratégico III: *Equipamiento tecnológico y supervisión integral.*

Objetivo específico	Actividades específicas	Área responsable
Detectar desviaciones en los procesos de autorización, operación y vinculación con el sector regulado, a través de la supervisión integral y el uso de tecnología, para dar certeza sobre la correcta ejecución de los mismos.	3.1 Desarrollar e implementar un programa de capacitación nacional por parte de la COFEPRIS a las APCRS , en los procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.	COFEPRIS y APCRS
	3.2 Supervisar integralmente los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social.	COFEPRIS y APCRS
	3.3 Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.	APCRS
	3.4 Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias de atención al público de las APCRS con cámaras de videograbación.	APCRS
	3.5 Establecer un centro de control para la revisión y resguardo de las videograbaciones resultantes de verificaciones sanitarias así como las atenciones al sector regulado.	APCRS

Para que el Eje estratégico denominado *Equipamiento tecnológico y supervisión integral* sea efectivo, la primera acción a realizar es el desarrollo e implementación de un programa de capacitación nacional para ser replicado por las APCRS, la cual le permitirá a las personas servidoras públicas de las APCRS reforzar los conocimientos y habilidades necesarios para



ejecutar los procesos de autorización, vigilancia y vinculación, así como reafirmar las conductas éticas que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y generar una cultura de legalidad, en beneficio de la protección contra riesgos sanitarios.

Una vez consolidado el aprendizaje, se iniciará con la **Supervisión integral de los procesos de autorización y verificación a las APCRS**, en la cual el personal de la Comisión de Operación Sanitaria, la Comisión de Autorización Sanitaria y el Centro Integral de Servicios de la COFEPRIS, supervisarán los procesos correspondientes y los puntos clave de riesgo en los procedimientos operativos y administrativos.

Para hacer de esta supervisión una actividad técnica y especializada, ésta se realizará conforme a la disponibilidad financiera y de personal con las que cuente la COFEPRIS, así como al mecanismo que para la realización de esta se implemente (visitas en campo, videoconferencia o por los medios que se estimen pertinentes).

Para lo anterior, el APCRS brindará las facilidades logísticas y documentales para que el personal de la COFEPRIS realice la supervisión de los procesos de autorización, verificación y/u otros que considere pertinentes, que serán llevadas a cabo en la entidad federativa.

La tercera acción específica de este Eje estratégico se refiere a la instalación y puesta en marcha de **cámaras de videograbación portátil durante la ejecución de visitas de verificación sanitaria** con el propósito de transparentar los procedimientos, el actuar y las intervenciones del personal verificador, ya que éstas quedarán grabadas en video, lo que proporcionará información objetiva (en un testimonio digital). Lo anterior, en estricto apego a la protección de datos personales.

Otra de las acciones específicas que se contemplan como una de las innovaciones más representativas de esta Estrategia, es la instalación y funcionamiento de **cámaras de videograbación en espacios de atención al público usuario**. En estos espacios dedicados a la orientación y resolución de dudas de los usuarios sobre atención a denuncias sanitarias, seguimiento a visitas de verificación, trámites, procedimientos de sanción, notificaciones, dictámenes, entre otros asuntos, quedará grabado en video el actuar y las intervenciones de las y los servidores públicos de las APCRS, con lo que se garantizará que se brinde información clara, completa y oportuna, así como la calidad del servicio, y se prevendrán posibles actos de corrupción al transparentar los procedimientos, fortaleciendo la cercanía entre los usuarios y el APCRS.



En cuanto a la última actividad específica de este eje, se contempla establecer un centro de control para la revisión y resguardo de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de las realizadas en las salas multidisciplinarias de atención al público. Cabe mencionar que dicha revisión se realizará, con base en el procedimiento que para tal efecto emitan las APCRS, en los siguientes casos:

- Cuando exista una solicitud expresa de alguna autoridad competente.
- Por el titular del APCRS y/o el personal que éste designe.

Es importante destacar la bidireccionalidad de las acciones que contemplan la videograbación, ya que fortalecerán el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al personal del APCRS, y también generará confianza a la persona verificada o aquella que reciba atención, para incidir de manera positiva en el proceso administrativo que se desarrolle. El hecho de contar con videograbaciones, permitirá que, tanto el personal del APCRS como los usuarios y/o visitados, acrediten que su actuación será conforme a derecho y que el material resultante podría ser usado para dirimir cualquier controversia entre las partes.



Eje estratégico IV: *Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional.*

Objetivo específico	Actividad específica	Área responsable
Implementar acciones de capacitación para fomentar los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público, así como fortalecer la vinculación institucional con las instancias competentes, con el propósito de prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución en los procesos de regulación, control y fomento sanitarios.	4.1 Capacitar a los servidores públicos en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.	COFEPRIS, APCRS y LESP
	4.2 Promover un área específica de vinculación con las instancias competentes, para canalizar las anomalías detectadas en los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	COFEPRIS y APCRS
	4.3 Difundir, al interior de la institución, las funciones y alcances del área específica de vinculación.	COFEPRIS y APCRS

Se instrumentarán herramientas para generar la cultura del debido ejercicio del servicio público, con el objeto de impulsar el cumplimiento del marco normativo y los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por otra parte, se promoverá un área específica de vinculación, a través de la emisión de un procedimiento, que contemplará, entre otras, las siguientes características:

- Deberá ser constituida por el titular de la Comisión, Dirección u homóloga y/o por el personal que éste designe para tal efecto.



- Canalizará la información que pudiera estar relacionada con presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos de la Comisión, Dirección u homóloga, a la instancia competente en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Finalmente, las atribuciones y responsabilidades de esta área de vinculación deberán ser difundidas al personal del APCRS a través de los canales institucionales (correo electrónico, portal en internet, memorándum, circular, por mencionar algunos).



Eje estratégico V: Monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.

Objetivo específico	Actividad específica	Área responsable
Medir el avance y alcance de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, para la toma de decisiones tendientes a prevenir la corrupción en las APCRS y LESP.	5.1 Elaborar un sistema de monitoreo de los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	COFEPRIS
	5.2 Elaborar un sistema de evaluación para conocer el alcance y efectos de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	COFEPRIS
	5.3 Desarrollar el sistema de monitoreo y evaluación periódico del SFS y publicar sus resultados.	COFEPRIS, APCRS y LESP
	5.4 Aplicar acciones tendientes a la corrección y/o fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con base en la información generada.	COFEPRIS, APCRS y LESP

El último objetivo específico pretende monitorear el avance y el alcance de la implementación de las actividades específicas que integran la Estrategia, con el objeto de disponer de información apropiada y oportuna para la toma de decisiones.

El monitoreo y evaluación de la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario* se llevará a cabo a partir de cinco indicadores de desempeño en dos vertientes: la primera se refiere al monitoreo del avance en la implementación de las actividades específicas por cada una de las APCRS y los LESP, en tanto que la evaluación de la Estrategia dará cuenta de la consecución de metas asociadas al objetivo general.



El monitoreo de la implementación de la Estrategia tendrá una periodicidad trimestral. Los resultados y análisis serán presentados por parte de la COFEPRIS a través de un informe que señale las áreas de oportunidad y recomendaciones para continuar con el avance de la Estrategia.

INDICADOR 1					
Nombre	Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS				
Objetivo	Determinar la eficacia del APCRS en la implementación de las acciones comprometidas en la Estrategia Nacional				
Definición o descripción	Mide la proporción de actividades específicas relacionadas directamente a la ejecución del objetivo general de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS que el APCRS implementa				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS o LESP		
Método de cálculo	(Número de actividades específicas consideradas sustantivas que fueron implementadas / Número de actividades específicas consideradas sustantivas) *100				
Observaciones	El APCRS calculará el indicador conforme a lo siguiente: las actividades sustantivas corresponden a las incluidas en la Estrategia Nacional, enlistadas como: 1.3, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1 y 4.2. El LESP calculará el indicador conforme a lo siguiente: las actividades sustantivas corresponden a las incluidas en la Estrategia Nacional, enlistadas como, enlistadas como: 1.3, 2.1, 2.3 y 4.1.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de actividades específicas implementadas por el APCRS o el LESP	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	APCRS o LESP
Nombre variable 2	Número de actividades específicas consideradas sustantivas	Valor variable 2	10 (APCRS) 4 (LESP)	Fuente de información variable 2	Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS
METAS					
META 2025		Nota sobre la meta 2025			
100%		-			



INDICADOR 2					
Nombre	Porcentaje de personal del SFS capacitado en materia de prevención de la corrupción e integridad del servicio público				
Objetivo	Promover la integridad en el servicio público				
Definición o descripción	Mide la proporción de personal capacitado en materia de prevención de corrupción e integridad del servicio público considerando a todo el personal operativo, administrativo y directivo				
Nivel de desagregación	Estatat	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Eficacia	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Gestión	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores al término del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS o LESP		
Método de cálculo	(Número de personal capacitado en materia de prevención de la corrupción e integridad del servicio público / Número de personal adscrito)* 100				
Observaciones	El APCRS calculará el indicador conforme a lo siguiente: Será sujeto a capacitación todo el personal que integra el APCRS y las Jurisdicciones (u homólogas) que se encuentre en la estructura organizacional del APCRS. La capacitación considerará todo el personal operativo, administrativo y directivo. El LESP calculará el indicador conforme a lo siguiente: Serán sujetos a capacitación todos los funcionarios que integra el LESP y considerará todo el personal operativo, administrativo y directivo.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de personal capacitado en materia de prevención de corrupción e integridad del servicio público	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS o LESP
Nombre variable 2	Número de personal adscrito	Valor variable 2	-	Fuente de información variable 2	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS o LESP
META 2025			Nota sobre la meta 2025		
100%			-		



INDICADOR 3					
Nombre	Porcentaje de acciones de fomento orientadas a los usuarios o sector regulado en materia de prevención de la corrupción				
Objetivo	Elaborar, promover y coordinar campañas de difusión para la prevención y denuncia responsable de actos discrecionales y/o de corrupción, así como fomentar la vinculación con el sector regulado.				
Definición o descripción	Mide la proporción de acciones de difusión y vinculación realizadas respecto a las comprometidas en la Estrategia Nacional del Buen Gobierno en el SFS.				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores al término del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS o LESP		
Método de cálculo	(((Número de organizaciones con las que se fortaleció la colaboración en materia de prevención de la corrupción / Número de organizaciones programadas para fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción) + (Número de acciones de difusión realizadas / Número de acciones de difusión programadas))/2) *100				
Observaciones	El APCRS calculará el indicador conforme a lo siguiente: El segundo componente del indicador mide la proporción de acciones de difusión implementadas respecto a las comprometidas en la Estrategia, las cuales comprenden el cumplimiento de las actividades específicas: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 4.3. El LESP calculará el indicador conforme a lo siguiente: Solo contemplará el segundo componente del método de cálculo: (Número de acciones de difusión realizadas / Número de acciones de difusión programadas)) *100. Las acciones de difusión corresponden a las actividades específicas 2.1 y 2.3.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	(Número de organizaciones con las que se fortaleció la colaboración en materia de prevención de la corrupción / Número de organizaciones programadas para fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción)	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Nombre variable 2	(Número de acciones de difusión realizadas / Número de acciones de difusión programadas)	Valor variable 2	-	Fuente de información variable 2	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS o LESP.
META 2025			Nota sobre la meta 2025		
100%			-		



INDICADOR 4					
Nombre	Porcentaje de actividades de control sanitario supervisadas mediante equipamiento tecnológico				
Objetivo	Detectar desviaciones en los procesos de control sanitario.				
Definición o descripción	Mide la proporción de acciones de verificación y orientación a usuarios videograbadas, respecto al total de verificaciones y orientaciones a usuarios realizadas por el APCRS en el trimestre.				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores al término del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS		
Método de cálculo	(((Número de verificaciones videograbadas consideradas en el Programa Anual de Verificación / Número de verificaciones realizadas consideradas en el Programa Anual de Verificación) + (Número de verificaciones realizadas por denuncia sanitaria videograbadas / Número de denuncias sanitarias)+ (Número de atención a usuarios videograbadas / Número de atención a usuarios proporcionadas))/3) *100				
Observaciones	Sin observaciones				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	(Número de verificaciones videograbadas y analizadas / Número de verificaciones realizadas)	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Nombre variable 2	(Número de verificaciones realizadas por denuncia sanitaria videograbadas / Número de denuncias sanitarias)	Valor variable 2	-	Fuente de información variable 1	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Nombre variable 3	(Número de atención a usuarios videograbadas y analizadas / Número de atención a usuarios proporcionadas)	Valor variable 3	-	Fuente de información variable 2	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
META 2025			Nota sobre la meta 2025		
100%			-		



INDICADOR 5					
Nombre	Porcentaje de procesos sustantivos apegados a la normatividad en el APCRS				
Objetivo	Brindar certeza a la población y al sector regulado sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitarios en el APCRS.				
Definición o descripción	Mide la proporción de procesos ejecutados correctamente, respecto a los procesos analizados durante la supervisión integral realizada por parte de la Unidades Administrativas de la COFEPRIS.				
Nivel de desagregación	Estatat	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	20 días naturales posteriores a la supervisión integral		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS		
Método de cálculo	(Número de procesos sin irregularidades identificados a través de la supervisión al APCRS / Número de procesos supervisados del ACPRS) * 100				
Observaciones	Sin observaciones				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de procesos sin irregularidades identificados a través de la supervisión al APCRS	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	Informe emitido por los responsables de la supervisión integral.
Nombre variable 2	Número de procesos supervisados del ACPRS	Valor variable 2	-	Fuente de información variable 2	Informe emitido por los responsables de la supervisión integral.
META 2025			Nota sobre la meta 2025		
100%			-		



Glosario

Área específica de vinculación: Canalizará las presuntas irregularidades en el actuar de los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, a las instancias correspondientes. Estará conformada por el Titular de la Comisión, Dirección u homóloga y/o los funcionarios que éste designe para tal fin.

Buen Gobierno: Implica un gobierno cercano a la sociedad, respetuoso de la legalidad, honesto, transparente y eficaz. Se caracteriza por una actuación imparcial, equitativa y objetiva; consciente de su misión para promover el desarrollo humano y social, teniendo en el centro de su acción a la ciudadanía.

Canales de comunicación: Medios a través de los cuales un usuario establece contacto con la autoridad sanitaria, ejemplo: in situ, correo electrónico, redes sociales, línea telefónica, buzón de quejas.

Denuncias responsables: La que reúne los requisitos básicos señalados por la instancia competente en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Integridad del servicio público: Alineación consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

Rendición de cuentas: Obligación de las personas servidoras públicas de reportar y justificar el ejercicio de sus atribuciones y de su autoridad. Bajo una perspectiva técnico-organizativa, implica la generación de información útil para las posiciones directivas de las organizaciones sobre el cumplimiento de las funciones de los subordinados.





Referencias

- Amparo, María (2015). México: Anatomía de la Corrupción. CIDE, IMCO.
- COFEPRIS. (2016). Nuestra historia comienza así. Recuperado en <https://www.ssaver.gob.mx/riesgos-sanitarios/files/2017/11/A-lo-largo-de-15-a%C3%B1os-COFEPRIS-ha-ido-evolucionando-y-se-ha-fortalecido-con-grandes-logros.docx#:~:text=El%205%20de%20julio%20de,de%20Salud%2C%20con%20autonom%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%2C>
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2021). Código de Conducta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670727/C_digo_de_Conducta_COFEPRIS_2021.pdf
- Diario Oficial de la Federación. Código de Ética de la Administración Pública Federal. (08 de febrero 2022). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702499/C_digo_de_etica_con_Car_tula_08022022.pdf
- INEGI (2020). Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encrige/2020/>
- INEGI (2023). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2023). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf
- Miranda, Javier (2018). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*. 14, 1-26. Disponible en <https://www.jacobeas.edu.mx/revista/numeros/numero14/1.Javier-Miranzo-Di%C3%A1z-Causas-Efectos-Corrupcion-Sociedades-Democraticas.pdf>
- Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Igualdad de Género. (2022). Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707971/PRONTUARIO_para_el_uso_de_lenguaje_incluyente_y_no_sexista_en_la_Funcion_Publica.pdf



- Transparencia Mexicana. (27 de enero de 2021). Mejora percepción de corrupción en México 2020; riesgo de impunidad, latente: Transparencia Mexicana. Disponible en: <https://www.tm.org.mx/ipc2020/>

